



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciocho (18) de Agosto de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00537-00
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO SAAVEDRA PADILLA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.

De conformidad con el memorial allegado al correo institucional del despacho, se tiene que la demanda fue respondida oportunamente y en debida forma por la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por lo que se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Así mismo se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandada COLFONDOS S.A. al Dr. JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, con T.P.267.511 del C.S. de la J., la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, para que represente judicialmente a la entidad conforme al poder que le fue conferido por la administradora.

Por otra parte, se evidencia en memorial remitido en formato digital al correo institucional del despacho, que la demanda fue respondida oportunamente y en debida forma por OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., por lo que se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

En consecuencia, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandada OLD MUTUAL SKANDIA a la Dra. ANA LUCÍA ECHEVERRI BOTERO, con T.P.251.016 del C.S. de la J., la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, para que represente judicialmente a la entidad conforme al poder que le fue otorgado por la AFP enunciada.

Ahora bien, dentro del correo institucional del despacho, no se advierte que la codemandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN, haya allegado contestación a la demanda, por lo que éste despacho procederá a la notificación a la misma en los términos del Decreto 806 de 2020, con el fin de obtener la conformación de la Litis por todos los actores jurídicos pertinentes y proceder entonces, con la fijación de la fecha para la celebración de la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 19 de agosto de 2021

El auto anterior fue notificado por ESTADO Y ESTADO ELECTRÓNICO N° 128 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaría

SR